

RV: CERTIFICACION DEL CUMOLIMIENTO DEL ACUERDO - CLAUDIA PATRICIA MEJIA - PSI

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/08/2022 8:08

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Centro de Conciliacion y Arbitraje FUNDASOLCO <fundasolco911@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 9:58

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CERTIFICACION DEL CUMOLIMIENTO DEL ACUERDO - CLAUDIA PATRICIA MEJIA

Buenos días.

Envió adjunto CERTIFICACION DEL CUMOLIMIENTO DEL ACUERDO - CLAUDIA PATRICIA MEJIA.

Cordialmente
Diana Quintero.
Secretaria
Fundasolco



Santiago de Cali, 27 de julio de 2022

OFICIO No. CCYAF 000196/22

Señores;

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA MEJIA ALZATE
CEDULA: 66.907.660
RADICACIÓN: 10-2018-081-00.
ASUNTO: CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ACUERDO ARTICULO 558 C.G.P.

En mi calidad de conciliador en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, adelantado por la Sra. CLAUDIA PATRICIA MEJIA ALZATE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.907.660, y conforme a lo establecido en el Artículo 558 del Código General del Proceso, CERTIFICO, que la Sra. CLAUDIA PATRICIA MEJIA ALZATE, cumplió con el acuerdo de pago, contenido en el ACTA DE CONCILIACION No. 00258 de fecha 17 de mayo de 2022.

Por lo anterior solicito respetuosamente, que se levanten las medidas cautelares que afectan los bienes de la Sra. CLAUDIA PATRICIA MEJIA ALZATE, en razón al cumplimiento del acuerdo.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO INFANTE SEPÚLVEDA.
Abogado Conciliador en Insolvencia FUNDASOLCO.

